

## RESOLUCIÓN No. 286 (MAYO 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021,

### CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL**.

Que el 25 de marzo de 2021, la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL**.

Que el 08 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 09, 12 y 13 de abril de 2021.

Que el 14 de abril de 2021 la entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL** en el cual se indica que de las veintiuna (21) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas,

## RESOLUCIÓN No. 286 (MAYO 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

*deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 211 del día 19 de abril de 2021 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Mario Elías Opazo Cartes, Oscar Daniel Pinzón Lizarazo y Beatriz Grau Romera.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

### Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 al 40
Relevancia de la propuesta en relación al campo de las artes plásticas de Bogotá.	0 al 30
Viabilidad de la propuesta (cronograma, presupuesto, acciones contempladas para el desarrollo de la propuesta, antecedentes de trabajo en relación con esta).	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de mayo de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	741
Objeto	RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL
Valor	\$ 60.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.

## RESOLUCIÓN No. 286 (MAYO 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	09 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
720-009	PERSONA NATURAL	LUNA AYMARA DE LOS RIOS AGUDELO	C.C. 1.053.783.714	LAS DECAPITONAS	96,0	\$20.000.000
720-007	PERSONA NATURAL	JESUS ARMANDO RAMIREZ OTALVARO	C.C. 1.144.171.998	REUNIÓN FAMILIAR	95,0	\$20.000.000

## RESOLUCIÓN No. 286 (MAYO 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
720-013	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES BARRENECHE AGUIRRE	C.C. 9.867.678	"EL PARQUE COMO DISPOSITIVO DE CREACIÓN"	92,0	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendó la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las personas designadas como ganadoras:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
720-019	PERSONA NATURAL	BREYNER HUERTAS RENDON	C.C. 94.552.610	SIN TÍTULO (REESCRIBIR, DESESCRIBIR, TRANSCRIBIR)	90,0

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

- Recibir un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.
- Recibir un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo, de:
  - Informe final de actividades.
  - Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.
  - Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia.
  - Formato de relación de gastos.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 741 de 09 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

## RESOLUCIÓN No. 286 (MAYO 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a las personas ganadoras el deber de cumplir con los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a las personas ganadoras, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 03 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 286 (MAYO 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN BLOQUE CONVOCATORIA NACIONAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **MAYO 13 DE 2021**

**PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.